

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo



Santiago de Querétaro, Qro. 02 de octubre de 2007.
Oficio: Núm. ESFE/875/07
Asunto: Envío de Informe de 3er. trimestre de 2006.

007415

DIP. ROBERTO C. CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA QUINCUAGESIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERETARO
P R E S E N T E:


Poder Legislativo de Querétaro Oficialia de Partes	
05 OCT. 2007	
Hora:	15:23 <i>Well</i>
Anexos:	<i>Informe</i>

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización, me permito remitir a usted, el Informe de resultados de la fiscalización de la cuenta publica del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 30 de septiembre de 2006**, debidamente foliado.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41,43, y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENBERGHEBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c.c.p. archivo



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

I. Introducción.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicados a la cuenta pública del **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 30 de septiembre de 2006**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoria aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2006.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 3, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, 45 fracción V, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, en fecha 16 de abril de 2007, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la Entidad fiscalizada.

c) En fecha 12 de julio de 2007, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara.

000000



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 01 de agosto de 2007, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones notificadas, situación que no alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada, se puede afirmar que ésta muestra insuficiencia financiera, resultado de la obtención de un déficit acumulado al 30 de septiembre de 2006 por \$182,575.65 (Ciento ochenta y dos mil quinientos setenta y cinco pesos 65/100 M.N.) que deriva de la deficiencia en la guarda del equilibrio entre los ingresos recaudados y los egresos efectuados en el ejercicio en curso y ejercicios anteriores, hecho que no le permite cubrir del pasivo contraído al 30 de septiembre de 2006.

Es importante señalar que la Entidad fiscalizada muestra en sus estados financieros que puede disponer de forma inmediata del 32.65%, del total del Activo Circulante que asciende a un importe de \$58,181.87 (Cincuenta y ocho mil ciento ochenta y un pesos 87/100 M.N.), ya que el 67.35% de este importe está a cargo de Otros Activos, sin un periodo de recuperación establecido.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2006, ascendieron a la cantidad de \$978,741.01 (Novecientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b.1) Participaciones Municipales	3,325.01	0.34%
b.2) Ingresos Propios	975,416.00	99.66%
Total de Ingresos	978,741.01	100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2006, ascendieron a la cantidad de \$859,909.22 (Ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos nueve pesos 22/100 M.N.), que se desglosan a continuación:



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

c.1) Servicios Personales	652,748.06	75.91%
c.2) Servicios Generales	79,868.17	9.29%
c.3) Materiales y Suministros	45,065.99	5.24%
Total Gasto Corriente	777,682.22	90.44%
c.4) Transferencias, Subsidios y Aportaciones	82,227.00	9.56%
Total de Egresos	859,909.22	100.00%

d) Avance del ejercicio presupuestal.

El ejercicio del gasto al cierre del periodo revisado ascendió a \$1'966,709.43 (Un millón novecientos sesenta y seis mil setecientos nueve pesos 43/100 M.N.), que representa el 72.66% del total presupuestado.

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos obtenidos durante el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2006, ascendieron a la cantidad de \$1'036,035.56 (Un millón treinta y seis mil treinta y cinco pesos 56/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$1'017,039.82 (Un millón diecisiete mil treinta y nueve pesos 82/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$18,995.74 (Dieciocho mil novecientos noventa y cinco pesos 74/100 M.N.), que corresponde al saldo de Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad fiscalizada no realizó movimientos a esta cuenta.

g) Financiamiento contratado considerado como Ingreso Extraordinario.

La Entidad fiscalizada no presenta pasivos al 30 de septiembre de 2006, originados por financiamiento contratado considerado como ingreso extraordinario.

000002



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
- d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores; y
- e) El avance del ejercicio presupuestal.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones:

a) OBSERVACIONES

000003

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo y Encargado de las Finanzas Públicas del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., a los artículos 9, 79, 81, 96 fracción III, 97 fracción V, y 100 de la Ley para el

Hoja 4 de 7



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, y 153 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de presentar un déficit acumulado al 30 de septiembre de 2006 por la cantidad de \$182,575.65 (Ciento ochenta y dos mil quinientos setenta y cinco pesos 65/100 M.N.) derivado de no cuidar el equilibrio entre los ingresos y egresos de la Entidad fiscalizada, lo cual no permite cubrir los pasivos contraídos a esa fecha.**

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo y Encargado de las Finanzas Públicas del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., a los artículos 113 de la ley del Impuesto sobre la Renta; 9, 15, 34, 79, 96 fracción III, 99 fracción I y 123 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, y 153 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad fiscalizada omitió enterar en tiempo y forma las obligaciones fiscales relativas a:**

a) Impuesto sobre la Renta que refiere a sueldos y salarios por \$191,696.84 (Ciento noventa y un mil seiscientos noventa y seis pesos 84/100 M.N.)

b) Impuesto sobre la Renta que refiere a Servicios Profesionales por \$14,354.68 (Catorce mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 68/100 M.N.)

c) 2% de nómina

3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo y Encargado de las Finanzas Públicas del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 9, 34, 71, 79, 96 fracción III, 97 fracción III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 11 fracción I del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que en la revisión selectiva al rubro de gastos, se detectaron erogaciones que no están debidamente soportadas, documentos que no reúnen la totalidad de los requisitos que**



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

exige la Ley de la Materia, erogaciones que no estaban debidamente justificadas, o que carecen de soporte documental.

4. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo y Encargado de las Finanzas Públicas del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., a los artículos 108 del Código Fiscal de la Federación; 8, 9, 71, 96 fracción III, 123 y 127 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 73 fracciones V y VII, 153 y 163 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 3 fracciones I, V, VII y XIII de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios; 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que durante la revisión documental que soportan las erogaciones de la Entidad fiscalizada, se identificó el pago de facturas que "Presumiblemente no están autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria, (S.A.T.)" por un importe de \$23,233.88 (Veintitrés mil doscientos treinta y tres pesos 88/100 M.N.).**

5. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo y Encargado de las Finanzas Públicas del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., a los artículos 81, 96 fracciones I y III, 97 fracción III, 99 fracción I, 100 y 123 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, y 153 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, **en virtud de que la Entidad fiscalizada no concilió con el Municipio de Pedro Escobedo, Qro., las participaciones recibidas, originando que se tenga una diferencia de \$52,000.00 (Cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.).**

6. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo y Encargado de las Finanzas Públicas del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 9, 22, 96 fracción III, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 11 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que los recibos de ingresos que emite la Entidad fiscalizada no reúnen la totalidad de los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación.**

000005



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

7. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo y Encargado de las Finanzas Públicas del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., a los artículos 9 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 22 segundo párrafo y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de hacer caso omiso al no proporcionar información y documentación necesaria para validar el ejercicio de los recursos propios de la Entidad; luego entonces, el manejo de los recursos públicos y su transparencia no está sustentada.**

VI. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente del 01 de julio al 30 de septiembre de 2006 se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro.**; respecto del periodo comprendido del **01 de julio al 30 de septiembre de 2006**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

000000